

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

43**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 607 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amelia García Sierra, contra don Manuel Cárdenas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 294 de 2010

En nombre del Rey.—En Madrid, a 27 de mayo de 2010.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Amelia García Sierra, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y la Tesorería General de la Seguridad Social y don Manuel Cárdenas, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir prestación de jubilación con cargo al “Seguro Obrero Vejez e Invalidez” sobre una base reguladora de 6,85 euros más mejoras y revalorizaciones y con efectos de 1 de diciembre de 2008, absolviendo a don Manuel Cárdenas de sus pedimentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 5005 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a los herederos de don Manuel Cárdenas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.881/10)